

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día uno de febrero de dos mil veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . Zoraida Carmen Mena Gavira	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)

No asiste

D. Eduardo Valero García	(P.P.)
--------------------------	--------

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos Accidental**, D^a. Lidia Guzmán Delgado.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 11/01/2024. (Expediente pleno: 245/2024).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 2024.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES:

2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de aceptación de la donación realizada por Don Juan Manuel Romero Medina, de reproducción exacta de “Crátera de voluta de figuras rojas” (Cerámica ática del siglo V a.c.). (Expediente: 12.796/2021).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de enero de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“Con fecha 08/11/2021 y número 2021-E-RC-14343 Don Juan Manuel Romero Medina presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, donde pone de manifiesto que hace entrega en calidad de donación, sin contraprestación de ninguna clase, para el disfrute de la ciudadanía y con todas las prescripciones técnicas museísticas que correspondan, de la pieza cerámica realizada en febrero de 2021 correspondiente a una reproducción exacta de “Crátera de voluta de figuras rojas” (Cerámica ática del siglo V a. de C.), describiéndose como una pieza torneada, decorada con arcillas decantadas y cocida en atmósfera oxidante-reductora-oxidante, de dimensiones 75x62x22 cm y con una valoración económica de 5.000 € según su autor, con el único condicionante que se exhiba permanentemente en las instalaciones del “Museo de San Roque”.



Con fecha 15/12/2021 la técnico de la Delegación Municipal de Cultura emite informe que literalmente dice :

“ *Cultura*
CUL
Expte. 12796/2021

Doña Irene Aranega López, Técnico de Museo, en el ejercicio de sus funciones conferidas por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y, ante la necesidad de ocupar el espacio público, emite la presente:

INFORME TÉCNICO

Del Expediente denominado “DONACIÓN JUAN ROMERO”, derivado del Registro de Entrada 2021-E-RC-14343, para la Delegación de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, informo de lo siguiente:

Esta técnico que suscribe confirma que Juan Manuel Romero es uno de los mejores ceramistas y artistas en general que contamos en el municipio de San Roque. Su dilatada carrera es ya internacional, y los reconocimientos que le asisten múltiples y de los más diversos ámbitos.

Asimismo, se ha prodigado en diversas exposiciones, tanto en nuestra localidad como en otras, como se demuestra en su diverso currículum.

No obstante, la obra que se pretende donar a las instalaciones del Museo Municipal en ningún caso podrá estar dentro de sus recorridos museográficos ni de sus discursos expositivos: el contenido del museo tiene una protección jurídica de Bien de Interés Cultural, y la pieza donada es una obra de arte contemporánea, carente de valor histórico y por tanto de poder ser expuesta en un museo arqueológico como es éste. Si se encuentra un lugar en el que poder instalar esta pieza dentro de las instalaciones, fuera del recorrido expositivo, tendrá que acompañarse de una cartela que diga con claridad que se trata de una obra contemporánea y del nombre de su autor.

Y para que así conste, y siga su tramitación como donación al Ayuntamiento de San Roque, lo firmo en esta fecha.”

Con fecha 08/01/2022 la Teniente Alcalde Delegada de Cultura emite Providencia que literalmente dice :

“ *CUL*
Expte. 12796/2021

PROVIDENCIA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA



Dada la necesidad de este Ayuntamiento de aceptar la donación del artista sanroqueño Juan Romero “Crátera de volutas de figuras rojas (cerámica ática)”,

El objeto de la propuesta es “Aceptación de la donación de crátera de volutas de figuras rojas (cerámica ática)”.

PROPONGO

Que se inicien los trámites administrativos necesarios para la ejecución del referido expediente.”

Consta en el expediente acta de donación suscrito por Don Juan Manuel Romero Medina y el técnico de la Delegación Mupal. de Cultura, donde pone de manifiesto su libre voluntad de donación de la obra “Crátera de voluta de figuras rojas”, con el fin de que forme parte del Patrimonio Artístico Municipal y sea recogido en el Inventario de Fondos Municipales.

Con fecha 18/01/2024 la Sra. Secretaría General del Iltre. Ayuntamiento de San Roque emite informe jurídico núm. 2024-0019 que literalmente dice :

“ ANA NÚÑEZ DE COSSIO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente :

INFORME JURÍDICO

ASUNTO : Donación que efectúa Don Juan Manuel Romero Medina a favor este Ayuntamiento de San Roque de reproducción exacta de “Crátera de voluta de figuras rojas” para que se exhiba permanentemente en las instalaciones del “Museo de San Roque”.

Antecedentes :

1º.- Con fecha 08/11/2021 y número 2021-E-RC-14343 Don Juan Manuel Romero Medina presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, donde pone de manifiesto que hace entrega en calidad de donación, sin contraprestación de ninguna clase, para el disfrute de la ciudadanía y con todas las prescripciones técnicas museísticas que correspondan, de la pieza cerámica realizada en febrero de 2021 correspondiente a una reproducción exacta de “Crátera de voluta de figuras



rojas” (Cerámica ática del siglo V a. de C.), describiéndose como una pieza torneada, decorada con arcillas decantadas y cocida en atmósfera oxidante-reductora-oxidante, de dimensiones 75x62x22 cm y con una valoración económica de 5.000 € según su autor, con el único condicionante que se exhiba permanentemente en las instalaciones del “Museo de San Roque”.

2º.- Con fecha 15/12/2021 la técnico de la Delegación Municipal de Cultura emite informe confirmando que Juan Manuel Romero es uno de los mejores ceramistas y artistas en general que contamos en el municipio de San Roque, de dilatada carrera ya internacional, con múltiples reconocimientos que le asisten en los más diversos ámbitos y prodigándose en diversas exposiciones, tanto en nuestra localidad como en otras, como se demuestra en su diverso currículum, no obstante, la obra que se pretende donar a las instalaciones del Museo Municipal en ningún caso podrá estar dentro de sus recorridos museográficos ni de sus discursos expositivos: el contenido del museo tiene una protección jurídica de Bien de Interés Cultural, y la pieza donada es una obra de arte contemporánea, carente de valor histórico y por tanto de poder ser expuesta en un museo arqueológico como es éste. Si se encuentra un lugar en el que poder instalar esta pieza dentro de las instalaciones, fuera del recorrido expositivo, tendrá que acompañarse de una cartela que diga con claridad que se trata de una obra contemporánea y del nombre de su autor.

3º.- Con fecha 08/01/2022 la Teniente Alcalde Delegada de Cultura emite Providencia donde al objeto de aceptación la donación de “Crátera de volutas de figuras rojas” (cerámica ática), propone se inicien los trámites administrativos necesarios para la ejecución del referido expediente.

4º.- Consta en el expediente acta de donación suscrito por Don Juan Manuel Romero Medina y el técnico de la Delegación Mupnal. de Cultura, donde pone de manifiesto su libre voluntad de donación de la obra “Crátera de voluta de figuras rojas”, con el fin de que forme parte del Patrimonio Artístico Municipal y sea recogido en el Inventario de Fondos Municipales.

Fundamentos Jurídicos :

La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque en aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.), donde literalmente se establece :

“Artículo 11. Adquisición Gratuita.

3. De igual modo, es necesaria la aceptación expresa del presidente de la entidad local, si es incondicional, y la del pleno si existen condiciones. ”



Referencia Legislativa, será de aplicación los artículos 8, 11.1 y 13.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.), y artículos 19, 22.1 y 23.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.)

Conclusión :

A la vista de lo dispuesto se informa que desde el punto de vista jurídico, esta Secretaría entiende que no existe inconveniente para aceptar la donación realizada por Don Juan Manuel Romero Medina con DNI núm. 29.723.099-S de reproducción exacta de “Crátera de voluta de figuras rojas” (Cerámica ática del siglo V a. de C.), describiéndose como una pieza torneada, decorada con arcillas decantadas y cocida en atmósfera oxidante-reductora-oxidante, de dimensiones 75x62x22 cm y con una valoración económica de 5.000 € según su autor.

Dicha pieza quedará expuesta de forma permanente en las instalaciones del “Museo de San Roque”, para el disfrute de la ciudadanía, si bien y en atención a lo informado por la técnico de la Delegación Mupal. de Cultura con fecha 15/12/2021, en ningún caso podrá estar dentro de su recorrido museográfico ni de su discursos expositivos, ya que el contenido del museo tiene una protección jurídica de Bien de Interés Cultural, y la pieza donada es una obra de arte contemporánea, carente de valor histórico y por tanto de poder ser expuesta en un museo arqueológico como es éste, por lo que deberá encontrarse un lugar en el que poder instalar esta pieza dentro de las instalaciones pero fuera del recorrido expositivo, acompañándose de una cartela que diga con claridad que se trata de una obra contemporánea y el nombre de su autor.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.”

La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque en aplicación del artículo 11.3 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.)

Referencia Legislativa, será de aplicación los artículos 8, 11.1 y 13.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.), y artículos 19, 22.1 y 23.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.)



PROPONGO AL PLENO MUNICIPAL

PRIMERO.- Aceptar la donación realizada por Don Juan Manuel Romero Medina con DNI núm. 29.723.099-S, de reproducción exacta de “Crátera de voluta de figuras rojas” (Cerámica ática del siglo V a. de C.), describiéndose como una pieza torneada, decorada con arcillas decantadas y cocida en atmósfera oxidante-reductora-oxidante, de dimensiones 75x62x22 cm y con una valoración económica de 5.000 € según su autor.

SEGUNDO.- Atendiendo el deseo del donante, dicha cesión se hace condicionada a que dicha pieza quede expuesta de forma permanente en las instalaciones del “Museo de San Roque”, para el disfrute de la ciudadanía, si bien y en atención a lo informado por la técnico de la Delegación Mupal. de Cultura con fecha 15/12/2021, en ningún caso podrá estar dentro de su recorrido museográfico ni de sus discursos expositivos, ya que el contenido del museo tiene una protección jurídica de Bien de Interés Cultural, y la pieza donada es una obra de arte contemporánea, carente de valor histórico y por tanto de poder ser expuesta en un museo arqueológico como es éste, por lo que deberá encontrarse un lugar en el que poder instalar esta pieza dentro de las instalaciones pero fuera del recorrido expositivo, acompañándose de una cartela que diga con claridad que se trata de una obra contemporánea y el nombre de su autor.

TERCERO.- Que por el departamento de Patrimonio se realicen los trámites necesarios para su inscripción en el *Inventario Parcial de Bienes Muebles de Carácter Histórico-Artístico (Epígrafe 9) del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos* de este Iltre. Ayuntamiento de San Roque.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura y a Don Juan Manuel Romero Medina, al que se le da testimonio de agradecimiento por la donación realizada.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



3.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO:

3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para prorrogar el contrato suscrito con Activa Desarrollo y Asesoramiento Turísticos S.L, Bahía Limón Chiringuito Chill, S.L, D. Juan Manuel Martín Oliva, UTE Tentretengas – The Palms 3 Sotogrande, Georgina Frances Taylor y Loro Beach, S.L para el desarrollo del contrato de “Gestión de los servicios de temporada de playa, mediante la instalación de establecimiento expendedores de bebidas y alimentos (Tipo Chiringuitos) en las playas del T.M de San Roque (Chiringuitos n.º 3, 4, 5, 6, 7 y 8.)”, por plazo de una temporada. (Expediente: 186/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de enero de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el expediente de contratación número 15/13, tramitado para la adjudicación del contrato de “Gestión de los servicios de Temporada de playa, mediante la instalación de establecimiento expendedores de bebidas y alimentos (Tipo Chiringuitos) en las playas del T.M de San Roque (Chiringuitos n.º 3, 4, 5, 6, 7 y 8.)

VISTO que mediante Resoluciones de Alcaldía de fechas 3.06.2013 y n.º 1743, de fecha 3.07.2013 y n.º 2238, de fecha 9.09.2015 y n.º 3107, y de fecha 24.05.2019 y n.º 2019-2181, se dispuso la adjudicación de la Gestión de los servicios de Temporada de playa, mediante la instalación de establecimiento expendedores de bebidas y alimentos (Tipo Chiringuitos) en las playas del T.M de San Roque (Chiringuitos n.º 3, 4, 5, 6, 7 y 8.)

Consta en el expediente documento de formalización del contrato de la Gestión de los servicios de Temporada de playa, mediante la instalación de establecimiento expendedores de bebidas y alimentos (Tipo Chiringuitos) en las playas del T.M de San Roque (Chiringuitos n.º 3, 4, 5, 6, 7 y 8) suscritos, el 28.06.2013, entre el Ayuntamiento de San Roque y D. Juan Manuel Martín Oliva (Chiringuito n.º 6), el 25.07.2013, entre el Ayuntamiento y Activa Desarrollo y Asesoramientos Turísticos, S.L (Chiringuito n.º 8), el 8.08.2013, entre el Ayuntamiento de San Roque y Bahía Limón Chiringuito Chill, S.L (Chiringuito n.º 7), el 3.11.2015, entre el Ayuntamiento de San Roque y la UTE Tentretengas – The Palms 3 Sotogrande (Chiringuito n.º 3) y el 26.07.2013, entre el Ayuntamiento de San Roque y D^a Dolores Agüera Gil (Chiringuito n.º 4) existiendo cesión de dicho contrato a favor de la empresa Loro Beach, S.L formalizado en documento administrativo de fecha 19.07.2019, el 19.06.2019 entre el Ayuntamiento y Georgina Frances Taylor (Chiringuito n.º 5).

VISTO que el contrato anterior tuvo un plazo de duración inicial de diez años, y estando prevista en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas,



Cláusula Primera.- Objeto y duración del Contrato, la posible prórroga del mismo.

VISTO Consta en el expediente conformidad expresa de las prórrogas de los contratos de las empresas adjudicatarias la UTE Tentretengas – The Palms 3 Sotogrande, Registro de Entrada n.º 2023-E-RE-10419 defecha 27.12.2023, Bahía Limón Chiringuito Chill, S.L, Registro de Entrada n.º 2023-E-RE-10426 de fecha 27.12.2023, Loro Beach, S.L., Registro de Entrada n.º 2023-E-RE-10452 de fecha 28.12.2023, Georgina Frances Taylor, Registro de Entrada n.º 2023-E-RE-10455 de fecha 28.12.2023, Activa Desarrollo y Asesoramiento Turísticos S.L, Registro General de Entrada n.º 2023-E-RE-10465 de fecha 28.12.2023, y D. Juan Manuel Martín Oliva, Registro General de Entrada n.º 2023-E-RE-10493, de fecha 29.12.2023.

VISTO el informe favorable de la Secretaría General de fecha 16.01.2024 y n.º 2024-0012.

Por el presente, vengo en DISPONER:

1º.- Prorrogar el contrato suscrito con Activa Desarrollo y Asesoramiento Turísticos S.L, Bahía Limón Chiringuito Chill, S.L, D. Juan Manuel Martín Oliva, UTE Tentretengas – The Palms 3 Sotogrande, Georgina Frances Taylor y Loro Beach, S.L para el desarrollo del contrato de “Gestión de los servicios de Temporada de playa, mediante la instalación de establecimiento expendedores de bebidas y alimentos (Tipo Chiringuitos) en las playas del T.M de San Roque (Chiringuitos n.º 3, 4, 5, 6, 7 y 8.)” por plazo de UNA Temporada.

2º.- La presente prórroga no puede, en ningún caso, alterar los elementos circunstanciales al contrato, objeto, sujeto y tipo de licitación, quedando sujeta a las mismas condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas rectores del mismo.

3º.- Dese cuenta al interesado, a los efectos oportunos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus



partes.

3.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para prorrogar el contrato suscrito con Activa Desarrollo y Asesoramiento Turísticos S.L, D. Alejandro A. Domínguez Pérez, S.L, D. Juan Manuel Martín Oliva, Ana M.^a Calvente Calvo y Tentretengas, S.L, para el desarrollo del contrato de “Gestión de los servicios de temporada de playa, mediante la instalación de hamacas en las playas del T. M de San Roque (Hamacas n.º 2, 5, 6, 7 y 9)”, por plazo de una temporada. (Expediente: 187/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de enero de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el expediente de contratación número 15/13, tramitado para la adjudicación del contrato de “Gestión de los servicios de Temporada de playa, mediante la instalación de hamacas en las playas del T. M de San Roque (Hamacas n.º 2, 5, 6,7, y 9).”

VISTO que mediante Resoluciones de Alcaldía de fechas 9.10.2013 y n.º 3399 y 3400, de fecha 15.10.2013 y n.º 3429, de fecha 8.11.2013 y n.º 3655 de fecha 26.02.2015 Acuerdo de Pleno pto 3.1, se dispuso la adjudicación de la Gestión de los servicios de Temporada de playa, mediante la instalación de hamacas en las playas del T. M de San Roque (Hamacas n.º 2, 5, 6,7, y 9.)

Consta en el expediente documento de formalización del contrato del servicio suscrito, el 3.12.2013, entre el Ayuntamiento y Activa Desarrollo y Asesoramientos Turísticos, S.L (Hamacas n.º 9), D. Alejandro A. Dominguez Pérez (Hamacas n.º 7), D. Juan Manuel Martín Oliva (Hamacas n.º 6), el 31.12.2023 D^a Ana Calvente Cano (Hamacas n.º 5) y el 3.11.2015 Tentretengas S.L (Hamacas n.º 2.)

VISTO que el contrato anterior tuvo un plazo de duración inicial de diez años, y estando prevista en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, Cláusula Primera.- Objeto y duración del Contrato, la posible prórroga del mismo.

VISTO Consta en el expediente conformidad expresa de la prórroga del contrato de las empresas adjudicatarias D. Alejandro A. Dominguez Pérez, Registro General de Entrada n.º 2023-E-RE-10426, de fecha 27.12.2023, Tentretengas, S.L n.º 2023-E-RE-10420 de fecha 27.12.2023, Activa Desarrollo y Asesoramiento Turísticos S.L, Registro General de Entrada n.º 2023-E-RE-10465, de fecha 28.12.2023, D. Juan Manuel Martín Oliva Registro General de Entrada n.º 2023-E-RE-10497 de fecha 29.12.2023 y D^aAna Calvente Cano Registro General de Entrada n.º 2024-E-RC-30 de fecha 2.01.2024.



VISTO el informe favorable de la Secretaría General de fecha 16.01.2024 y n.º 2024-0011.

Por el presente, vengo en DISPONER:

1º.- Prorrogar el contrato suscrito con Activa Desarrollo y Asesoramiento Turísticos S.L, D. Alejandro A. Dominguez Pérez, S.L, D. Juan Manuel Martín Oliva, Ana M.ª Calvente Calvo, y Tentretengas, S.L, para el desarrollo del contrato de “Gestión de los servicios de Temporada de playa, mediante la instalación de hamacas en las playas del T. M de San Roque (Hamacas n.º 2, 5, 6 ,7, y 9).” por plazo de UNA Temporada.

2º.- La presente prórroga no puede, en ningún caso, alterar los elementos circunstanciales al contrato, objeto, sujeto y tipo de licitación, quedando sujeta a las mismas condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas rectores del mismo.

3º.- Dese cuenta al interesado, a los efectos oportunos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, Dª. Zoraida Carmen Mena Gavira; San Roque 100 x 100 (3 votos) - Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

4.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación inicial del documento de Plan de Sectorización del Área 01-ES-03 del P.G.O.U. del T.M. de San Roque (Cádiz) en la Finca “La Zahonera”, Estación, y el Documento ambiental estratégico, promovido por la entidad Zahonera, S.L. (Expediente: 12.957/2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores/as Concejales presentes.



Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“DÑA. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente n.º 12957/2021 sobre trámite de información pública del “Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Sectorización del Sector 01-ES-3 “La Zahonera” del P.G.O.U., Estación de San Roque y aprobar Inicialmente el documento de Plan de Sectorización del Área 01-ES-03 del PGOU del T.M. de San Roque (Cádiz) en la finca “La Zahonera” y el Documento Ambiental Estratégico.

Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre *“aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística”*.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 19/01/2.024 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Someter a información pública el “Estudio Ambiental Estratégico del PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR 01-ES-3 “LA ZAHONERA” DEL P.G.O.U., ESTACIÓN DE SAN ROQUE. SAN ROQUE (CÁDIZ), por un periodo de 45 días, tal y como se establece en la Ley 3/2015, de 29 de de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal, mediante anuncio en el BOJA a los efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

Además deberá ser sometido el Estudio Ambiental Estratégico, a consulta



de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.

De acuerdo con los artículos 38.4 y 38.5 de la ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el plazo de 15 meses, desde la notificación del documento de alcance, deberá remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- La propuesta final de plan o programa.
- El Estudio Ambiental Estratégico.
- Resultado de la información pública.
- Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración.

SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente el documento de PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ÁREA 01-ES-03 DEL PGOU DEL T.M. DE SAN ROQUE (Cádiz) EN LA FINCA “LA ZAHONERA”. ESTACIÓN y el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, promovido por D. JOSÉ HERRERA BERNAL en representación de la entidad ZAHONERA, S.L. con CIF B-11559440.

TERCERO.- Deberán requerirse durante el periodo de información pública y con anterioridad a la aprobación provisional del documento, los siguientes informes:

- Servicio de Bienes Culturales de la D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.
 - Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la D. T. de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Junta de Andalucía.
 - Delegación Territorial de la Consejería de Salud. Junta de Andalucía.
 - Ministerio de Transportes. Dirección General de Ferrocarriles.
 - Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía. Unidad de Carreteras de Cádiz.
 - Endesa.
 - ARCGISA.
 - Telefónica.

CUARTO.- Someter el documento a información pública durante un periodo mínimo de un MES, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en



el tablón de anuncios del Ayuntamiento según el artículo 39.1 de la LOUA.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a a los propietarios del área o sector.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

5.- DACIÓN DE CUENTAS:

5.1.-Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de enero 2024, desde el día 1 al día 22, numerados del 1 al 296, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 633/2024).

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en el mes de enero de 2024, desde el día 1 al día 22 de enero, numerados del 1 al 296.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-
9aa8cddcd8018625db169717c15c5267edc6e9366c3afe0206bf0948e3cd77fa020
63e3823e0f9e14078a87199dd5e4f77e8a110001d850f6e6ced0c967a7995

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/watch?id=ZmU1M2MwYzYtNTM2Yy00NjMyLWIwNTAtY2NmN2QzYzg3Y2Q4>



- Minutaje -----

00:00:00 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 11/01/2024.

00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:28 - Votación.

00:00:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:47 : Punto 2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de aceptación de la donación realizada por Don Juan Manuel Romero Medina, de reproducción exacta de “Crátera de voluta de figuras rojas” (Cerámica ática del siglo V a.c.).

00:01:18 - Votación.

00:01:29 : Punto 3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para prorrogar el contrato suscrito con Activa Desarrollo y Asesoramiento Turísticos S.L, Bahía Limón Chiringuito Chill, S.L, D. Juan Manuel Martín Oliva, UTE Tentretengas – The Palms 3 Sotogrande, Georgina Frances Taylor y Loro Beach, S.L para el desarrollo del contrato de “Gestión de los servicios de temporada de playa, mediante la instalación de establecimiento expendedores de bebidas y alimentos (Tipo Chiringuitos) en las playas del T.M de San Roque (Chiringuitos n.º 3, 4, 5, 6, 7 y 8.)”, por plazo de una temporada.

00:01:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:03:56 - García León, María Teresa

00:04:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:06:10 - Votación.

00:06:22 : Punto 3.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para prorrogar el contrato suscrito con Activa Desarrollo y Asesoramiento Turísticos S.L, D. Alejandro A. Domínguez Pérez, S.L, D. Juan Manuel Martín Oliva, Ana M.ª Calvente Calvo y Tentretengas, S.L, para el desarrollo del contrato de “Gestión de los servicios de temporada de playa, mediante la instalación de hamacas en las playas del T. M de San Roque (Hamacas n.º 2, 5, 6, 7 y 9)”, por plazo de una temporada.

00:06:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:07:26 - García León, María Teresa

00:08:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:08:05 - Votación.

00:08:23 : Punto 4.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación inicial del documento de Plan de Sectorización del Área 01-ES-03 del P.G.O.U. del T.M. de San Roque (Cádiz) en la Finca “La Zahonera”, Estación, y el Documento ambiental estratégico, promovido por la entidad Zahonera, S.L.

00:08:24 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:10:42 - Votación de la urgencia.

00:11:00 - Valdivia Barranco, Alfonso

00:12:23 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:13:13 - Votación del fondo del asunto.



00:13:44 : Punto 5.1.-Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de enero 2024, desde el día 1 al día 22, numerados del 1 al 296, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

00:13:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:14:41 - Vargas Díaz, David

00:15:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:15:42 - Collado Segovia, María del Mar

00:16:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:16:59 - García León, María Teresa

00:17:36 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:17:57 - Secretaria General

00:18:19 - García León, María Teresa

00:18:36 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:20:28 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:20:29 : Punto 6.- Ruegos y Preguntas.

00:20:36 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:21:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:21:52 - Jiménez Mateo, Belén

00:24:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:24:39 - Vargas Díaz, David

00:27:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:39:10 - Vargas Díaz, David

00:39:14 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:39:26 - Vargas Díaz, David

00:39:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:39:37 - Vargas Díaz, David

00:39:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:39:48 - Vargas Díaz, David

00:39:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:39:56 - Vargas Díaz, David

00:40:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:40:48 - García León, María Teresa

00:43:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:48:16 - Gavilán Barranco, Montserrat

00:48:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 5 de febrero de 2024.

Documento firmado electrónicamente al margen

